

SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza, con la demanda de sucesión de la causante SARA LEVY DE MIZRACHI, para resolver sobre su admisión. Santiago de Cali, 11 de febrero de 2021.

El Secretario,

JHONIER ROJAS SÁNCHEZ



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

### JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD SANTIAGO DE CALI – VALLE DEL CAUCA

Santiago de Cali, once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

AUTO No. 292  
Actuación: Sucesión  
Causante: Sara Levy de Mizrachi  
Radicado: 76 001 3110 001 2021 00021 00  
Providencia: Apertura de la sucesión

El señor SAÚL MIZRACHI MILHEM, en su calidad de cónyuge sobreviviente y TUNY MIZRACHI LEVY, DAVID MIZRACHI LEVY, RAQUEL DENIS MIZRACHI LEVY y DANIEL SADKA MIZRACHI LEVY en su calidad de hijos, obrando a través de apoderado judicial, presentaron demanda de sucesión intestada de la causante SARA LEVY DE MIZRACHI.

Revisada la demanda a la luz de los artículos 82, 83, 84, 85 y 488, 489 del C.G.P., se encuentra a derecho y plenamente acreditada la condición del heredero, razón para acceder a la apertura de la sucesión, por lo que se reconocerá su condición.

Se menciona en la demanda la existencia de otro hijo de la pareja MIZRACHI – LEVY, de nombre SALOMON MIZRACHI LEVY, quien debe ser requerido para que comparezca al proceso de acuerdo a lo establecido en el artículo 492 del C.G.P., a lo que se procederá, teniendo en

cuenta que se aportó la prueba de su calidad de heredero y el lugar de su domicilio.

Por lo expuesto, la Jueza Primera de Familia de Oralidad de Santiago de Cali,

### **RESUELVE:**

PRIMERO: DECLARAR abierto y radicado en este Juzgado el proceso de SUCESIÓN INTESTADA de la causante SARA LEVY DE MIZRACHI, fallecida el 4 de junio de 2015, en Santiago de Cali, lugar de su último domicilio y asiento de sus negocios.

SEGUNDO: RECONOCER como herederos de la causante SARA LEVY DE MIZRACHI, en condición de hijos a TUNY MIZRACHI LEVY, DAVID MIZRACHI LEVY, RAQUEL DENIS MIZRACHI LEVY y DANIEL SADKA MIZRACHI LEVY.

TERCERO: RECONOCER al señor SAÚL MIZRACHI MILHEM, como interesado, en su condición de cónyuge supérstite.

CUARTO: Declarar disuelta y en estado de liquidación la sociedad conyugal que se constituyera entre la causante SARA LEVY DE MIZRACHI y el señor SAUL MIZRACHI MILHEM, que será liquidada dentro de este trámite.

QUINTO: EMPLAZAR A TODOS los demás, quienes se crean con derecho a intervenir en el proceso, como a los acreedores de la sociedad conyugal que conformaron los esposos MIZRACHI - LEVY, el que se surtirá mediante la inclusión de la convocatoria, la clase de proceso, el nombre de los causantes, de la interesada reconocida como heredera, el Juzgado que los requiere, la fecha del auto de apertura de la sucesión, la radicación del proceso, emplazamiento que se entenderá surtido, quince (15) días después de la publicación en el "REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS (Dec.806 de 2020).

SEXTO: INFORMAR a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), la apertura de la sucesión intestada de la causante SARA LEVY DE MIZRACHI, quien en vida se identificó con la C.C. No. 29.074.325, allegando copia del inventario de los bienes relictos y de las deudas de la herencia, Certificado de Tradición de los bienes inmuebles y del avalúo catastral.

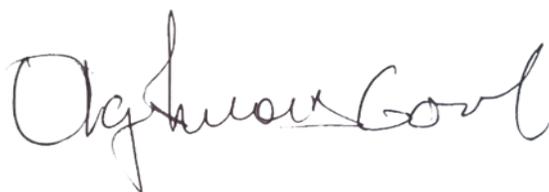
SÉPTIMO: REQUERIR al señor SALOMON MIZRACHI LEVY, para que, en el término de 20 días, contados a partir de la notificación del auto que declaró abierto el proceso de sucesión, declaren si aceptan o repudian la asignación que se le hubiere deferido, conforme a lo dispuesto en el artículo 492 del C.G.P..

OCTAVO: NOTIFICAR al señor SALOMÓN MIZRACHI LEVY, en la forma señalada en los artículos 291 y 292 del C.G.P. y el artículo 8 del Dec. 806 de 2020.

NOVENO: RECONOCER personería para actuar al doctor WILLIAM GRAVENHORST MANZANO, portador de la cédula de ciudadanía No. 14.956.564 y T.P. No. 15.214 del C.S.J. como apoderado judicial de SAÚL MIZRACHI MILHEM, identificado con la c.c. No. 2.432.941, TUNY MIZRACHI LEVY con c.c. No. 31.289.561, DAVID MIZRACHI LEVY con c.c. No. 14.997.593, RAQUEL DENIS MIZRACHI LEVY con c.c. No. 31.867.977 y DANIEL SADKA MIZRACHI LEVY con c.c. No. 16.630.692, para los efectos legales y los expresamente señalados en los poderes conferidos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Jueza,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Olga Lucia Gonzalez', written in a cursive style.

OLGA LUCIA GONZÁLEZ.

aav

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA

EN ESTADO No. \_\_\_\_\_

EN LA FECHA \_\_\_\_\_  
NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS  
8:00 A.M. .  
El Secretario,

JHONIER ROJAS SÁNCHEZ